

 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	DECRETOS
FOR-GCOM-06	Versión: 01 Vigente desde: Junio 13 de 2016	

DECRETO NÚMERO

0618-
DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

EL ALCALDE DE NEIVA

En uso de las facultades consagradas en los Decretos números 111 y 568 de 1996 y el Acuerdo número 002 del 06 de marzo del 2009, Acto Legislativo 05 de 2011, Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Articulo 209 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012, Decreto Legislativo 513 de 2020, el Decreto Municipal número 306 del 2020, adicionado por el Decreto 453 del 2020, y el Acuerdo 058 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías SGR, Resolución 0053 del 5 de junio de 2020, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Neiva es un ente de orden territorial, político, administrativo del estado Colombiano, regulado por la constitución política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el **Sistema General de Regalías-SGR** y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue **regulado por la Ley 1530 de 2012**.

Que la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas **incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador**, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	DECRETOS
	FOR-GCOM-06	Versión: 01 Vigente desde: Junio 13 de 2016

DECRETO NÚMERO

0618-

DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública, y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.2.7.2. **Capítulo Presupuestal Independiente del sistema General de Regalías para entidades territoriales:** El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo contendrá un capítulo independiente de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y un presupuesto de Gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471
 Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 2 de 13

 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	DECRETOS
	FOR-GCOM-06	Versión: 01 Vigente desde: Junio 13 de 2016

DECRETO NÚMERO

0 6 1 8 -

DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

1. Asignaciones directas;
2. Recursos provenientes de fondos de compensación regional, de desarrollo regional, y de ciencia, tecnología e innovación;
3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;
4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquirido con fuentes de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;
5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.

El presupuesto de gastos estará clasificado en:

1. Gastos de inversión, los cuales a su vez se subclasicarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la subclasicación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión y para el fortalecimiento de las secretarías de planeación;
2. Servicio de la deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses;
3. Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;
4. Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



DECRETOS

FOR-GCOM-06

Versión: 01

Vigente desde:
Junio 13 de 2016

DECRETO NÚMERO

0 6 1 8 -

DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 establece que es función del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 estableció las funciones del alcalde y en su literal d) En relación con la Administración Municipal le dio la atribución de Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el nuevo coronavirus - COVID - 19 que por su propagación está causando



Alcaldía de Neiva

DECRETOS

FOR-GCOM-06

Versión: 01

Vigente desde:
Junio 13 de 2016

DECRETO NÚMERO

0 6 1 8 -

DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

una emergencia sanitaria, económica y social a nivel mundial, por lo que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos para mitigar el contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional y se dictaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el Municipio de Neiva mediante el Decreto No. 305 de fecha 14 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en el municipio de Neiva.

Que el municipio de Neiva mediante el Decreto No. 306 de fecha 16 de marzo de 2020 declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Neiva, adicionado por el Decreto 453 de 2020.

Que el Presidente de la República con la firma de todos los ministros mediante el Decreto No. 417 y 637 de 2020 declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y por motivo de esta quedó facultado para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se profirió el Decreto Legislativo N° 513 de 2020 estableciendo medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y de una calamidad pública departamental y municipal y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia económica, social y ecológica o contrarrestar sus efectos.

Que en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 513 de 2020 se establecieron los criterios que deben tener los proyectos de inversión financierables a través de los recursos del Sistema General de Regalías –SGR- dentro de una emergencia sanitaria o calamidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co

www.alcaldianeiva.gov.co, Página 5 de 13



DECRETOS

FOR-GCOM-06

Versión: 01

Vigente desde:
Junio 13 de 2016

DECRETO NÚMERO

0618-

DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

pública en el marco de la declaratoria del estado Emergencia Económica, Social y ecológica del decreto legislativo 417 de 2020, autorizando a las entidades territoriales presentar proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como conjurar y evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos, pudiendo financiar inversiones relacionadas con : (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.

Que mediante Acuerdo Número 58 de 2020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General Regalías se establecieron requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del SGR y la aprobación de proyectos de inversión presentados después del 17 de marzo de 2020 que en el marco de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, tengan por objeto atender una emergencia sanitaria declarada en el marco del artículo 69 de la ley 1753 de 2015 o una calamidad pública declarada en atención a lo señalado en los artículos 57,58 y 59 de la ley 1523 de 2012.

Que mediante Decreto Municipal No. 453 de 2020 se adicionó el alcance del Decreto No. 306 de 2020, que declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Neiva, en el contexto y para los efectos del Decreto legislativo 417 de 2020 y sus decretos y normas consecuenciales que la desarrollaron, en especial el Decreto legislativo No. 513 de 2020.

Que como consecuencia de la declaratoria de la calamidad pública en el marco de la ley 1523 de 2012, se elaboró un plan específico de acción debidamente aprobado, que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP y hace parte de los soportes documentales del proyecto, en aras de priorizar las actividades e inversiones de recursos para conjurar y atender la emergencia sanitaria y calamidad pública, plan específico que ha tenido modificaciones en el marco de la emergencia sanitaria.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 6 de 13

 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	DECRETOS
FOR-GCOM-06	Versión: 01 Vigente desde: Junio 13 de 2016	

DECRETO NÚMERO

0 6 1 8 - - DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que, de conformidad a la resolución 0053 del 05 de junio de 2020, en vista del plan específico de acción la entidad Territorial presentó el proyecto denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA" e identificado con BPIN 2020410010022, para financiar con recursos del Sistema General de Regalías correspondientes a las asignaciones directas (Rendimientos cuenta Maestra), por valor de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$621.000.000), para atender actividades pertinentes que permitan atender y conjurar la situación de emergencia sanitaria y calamidad pública originada por pandemia de COVID 19.

Que el proyecto fue previamente analizado y viabilizado por la entidad territorial conforme a los requerimientos de la emergencia sanitaria y calamidad pública en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo No. 513 de 2020 y el Acuerdo No. 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante certificaciones expedidas por la entidad donde se va a ejecutar el mencionado proyecto se señaló que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos y que el mismo se encuentra en concordancia con el plan de acción específico de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique; dando cumplimiento así a los requisitos establecidos en el artículo 9.1 del Acuerdo No. 058 de 2020.

Que la oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres adscrita al Ministerio de Salud emitió concepto de pertinencia favorable para el proyecto denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA" e identificado con BPIN 2020410010022.

Que el Municipio de Neiva cuenta con los recursos disponibles para financiar la ejecución del proyecto de las asignaciones directas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	DECRETOS	
FOR-GCOM-06		Versión: 01 Vigente desde: Junio 13 de 2016	

DECRETO NÚMERO

0618-

DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que, en mérito de lo expuesto, y lo resuelto en la resolución 0053 del 05 de junio del 2020, en su **ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión y se designa la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020410010022	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA	Salud y Protección Social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$621.000.000
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - NEIVA	Asignaciones Directas (Rendimientos Financieros – Cuenta Maestra)		2020	\$621.000.000
Valor Aprobado por el Municipio de Neiva	\$ 621.000.000			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL MUNICIPIO DE NEIVA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencias futuras	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - NEIVA	Asignaciones Directas (Rendimientos Financieros – Cuenta Maestra)		\$ 621.000.000	NO	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto						
Acuerdo de						
MUNICIPIO DE NEIVA Acuerdo 58 de 2020 emergencia COVID 19.						

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 8 de 13



DECRETOS

FOR-GCOM-06

Versión: 01

Vigente desde:
Junio 13 de 2016

0 6 1 8 -

DECRETO NÚMERO

DEL AÑO 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

requisitos
con que se
aprobó

Que, de conformidad a la resolución 053 del 05 de junio de 2020, expresa en los artículos:

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto de inversión será ejecutado con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable, y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación en el marco de la emergencia sanitaria, la calamidad pública y la urgencia manifiesta.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y/o realizar la supervisión.

Que, de conformidad con lo incisos anteriores, se hace necesario, incorporar en capítulo independiente, en el anexo del decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020, por la suma de **seiscientos veintiún millones de pesos m/cte. (\$621.000.000,00)**.

Que, con base en las consideraciones anteriores,

DECRETA:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 9 de 13

**DECRETOS**

FOR-GCOM-06

Versión: 01**Vigente desde:**
Junio 13 de 2016**DECRETO NÚMERO****0 6 1 8 -****DEL AÑO 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase en capítulo independiente recurso del SGR, en el Anexo del Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020, para la bianualidad 2019-2020, la suma de **seiscientos veintiún millones de pesos m/cte.** (\$621.000.000,00), en el siguiente rubro:

ANEXO**PRIMERA PARTE**

RENTA	FUENTE	Tipo INGRESOS	Denominación del Numeral Rentístico	ADICIÓN INGRESOS RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR DIRECTAS
0			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$621.000.000,00
09			INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$621.000.000,00
09101			SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL, RECURSOS DE CAPITAL.	\$621.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 10 de 13

**DECRETOS**

FOR-GCOM-06

Versión: 01**Vigente desde:**
Junio 13 de 2016

0 6 1 8 - -

DECRETO NÚMERO**DEL AÑO 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

091002			SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL, RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$621.000.000,00
09100201			SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL, RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$621.000.000,00
0910020101			SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL, RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$621.000.000,00
091002010101	2703	9	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$621.000.000,00
TOTALES			ADICIÓN INGRESOS RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR DIRECTAS	\$621.000.000,00

TOTAL, ADICIÓN INGRESOS RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR DIRECTAS EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

\$621.000.000,00**ARTICULO SEGUNDO.** Adicionase en capítulo independiente recurso del SGR, en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 11 de 13

**DECRETOS**

FOR-GCOM-06

Versión: 01**Vigente desde:**
Junio 13 de 2016**DECRETO NÚMERO****0618 - - DEL AÑO 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Anexo del Decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020, para la bianualidad 2019-2020, la suma de **seiscientos veintiún millones de pesos m/cte. (\$621.000.000,00)**, en la siguiente Apropiación:

ANEXO**SEGUNDA PARTE**

APROPIACION	FUENTE	Tipo Gasto	RESP	Denominación APROPIACION	ADICIÓN GASTOS RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR DIRECTAS
0				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	\$621.000.000,00
08				GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$621.000.000,00
0801				TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$621.000.000,00
080101				GASTOS DE INVERSION	\$621.000.000,00
08010101				GASTOS DE INVERSION	\$621.000.000,00
0801010124				SECRETARÍA DE SALUD	\$621.000.000,00
08010101240022	2703	R	SAL	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA	\$621.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471

Neiva – Huila C.P. 410010

e-mail: julian.bolaños@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 12 de 13

**DECRETOS**

FOR-GCOM-06

Versión: 01**Vigente desde:**
Junio 13 de 2016**DECRETO NÚMERO****0618-****DEL AÑO 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL EN CAPITULO INDEPENDIENTE EN EL ANEXO DEL DECRETO NÚMERO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE LIQUIDÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 053 DE JUNIO 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR- ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

TOTALES	ADICIÓN GASTOS RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR DIRECTAS	\$621.000.000,00
----------------	--	-------------------------

TOTAL, ADICIÓN GASTOS RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGR EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$621.000.000,00
---	-------------------------

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los 16 JUN 2020

GORKY MUÑOZ CALDERON
Alcalde Municipio de Neiva

JULIAN ANDRES BOLAÑOS URIBE
Secretario de Hacienda del Municipio

HERNAN MAURICIO PAREDES RIAÑO
Secretario Jurídico del Municipio de Neiva.

Proyecto: **OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE**
Líder de Programa
Presupuesto del Municipio de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8714471
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: julian.bolanos@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co, Página 13 de 13

 Alcaldía de Neiva	RESOLUCIÓN	
 Primero Neiva	FOR-GCOM-08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

RESOLUCIÓN No. 053 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - ASIGNACIONES DIRECTAS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA MAESTRA), DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los Arts. 209 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012, Decreto Legislativo 513 de 2020, el Decreto municipal N° 306 de 2020, adicionado por el Decreto N° 453 de 2020, y el Acuerdo N° 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 establece que es función del Alcalde: *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 estableció las funciones del alcalde y en su literal d) En relación con la Administración Municipal le dio la atribución de Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el nuevo coronavirus - COVID - 19 que por su propagación está causando una emergencia sanitaria, económica y social a nivel mundial, por lo que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos para mitigar el contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional y se dictaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que el Municipio de Neiva mediante el Decreto No. 305 de fecha 14 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en el municipio de Neiva.


 WILMER
 WILMER

		RESOLUCIÓN	
		FOR-GCOM-08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

Que el municipio de Neiva mediante el Decreto No. 306 de fecha 16 de marzo de 2020 declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Neiva

Que el Presidente de la República con la firma de todos los ministros mediante el Decreto No. 417 de 2020 declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, y por motivo de esta quedó facultado para dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se profirió el Decreto Legislativo N° 513 de 2020 estableciendo medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y de una calamidad pública departamental y municipal y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia económica, social y ecológica o contrarrestar sus efectos.

Que en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 513 de 2020 se establecieron los criterios que deben tener los proyectos de inversión financierables a través de los recursos del Sistema General de Regalías –SGR- dentro de una emergencia sanitaria o calamidad pública en el marco de la declaratoria del estado Emergencia Económica, Social y ecológica del decreto legislativo 417 de 2020, autorizando a las entidades territoriales presentar proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como conjurar y evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos, pudiendo financiar inversiones relacionadas con : (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.

Que mediante Acuerdo Número 58 de 2020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General Regalías se establecieron requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del SGR y la aprobación de proyectos de inversión presentados después del 17 de marzo de 2020 que en el marco de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, tengan por objeto atender una emergencia sanitaria declarada en el marco del artículo 69 de la ley 1753 de 2015 o una calamidad pública declarada en atención a lo señalado en los artículos 57,58 y 59 de la ley 1523 de 2012.

Que mediante Decreto Municipal No. 453 de 2020 se adicionó el alcance del Decreto No. 306 de 2020, que declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Neiva, en el contexto y para los efectos del Decreto legislativo 417 de 2020 y sus decretos y normas consecuenciales que la desarrollaron, en especial el Decreto legislativo No. 513 de 2020.

Que como consecuencia de la declaratoria de la calamidad pública en el marco de la ley 1523 de 2012, se elaboró un plan específico de acción debidamente aprobado, que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP y hace parte de los soportes documentales del proyecto, en aras de priorizar las actividades e inversiones de recursos para conjurar y atender la emergencia sanitaria y calamidad pública, plan específico que ha tenido modificaciones en el marco de la emergencia sanitaria.

Que en vista del plan específico de acción la entidad Territorial presentó el proyecto denominado **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA"** e identificado con BPIN 2020410010022, para financiar con recursos del Sistema General de Regalías correspondientes a las asignaciones directas (Rendimientos cuenta Maestra), por valor de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE (\$621.000.000)**, para atender actividades pertinentes que permitan atender y conjurar la situación de emergencia sanitaria y calamidad pública originada por pandemia de COVID 19.

Que el proyecto fue previamente analizado y viabilizado por la entidad territorial conforme a los requerimientos de la emergencia sanitaria y calamidad pública en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo No. 513 de 2020 y el Acuerdo No. 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.



 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	RESOLUCIÓN	
		FOR-GCOM-08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

Que mediante certificaciones expedidas por la entidad donde se va a ejecutar el mencionado proyecto se señaló que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos y que el mismo se encuentra en concordancia con el plan de acción específico de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique; dando cumplimiento así a los requisitos establecidos en el artículo 9.1 del Acuerdo No. 058 de 2020.

Que la oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres adscrita al Ministerio de Salud emitió concepto de pertinencia favorable para el proyecto denominado **“APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA”** e identificado con BPIN 2020410010022.

Que el Municipio de Neiva cuenta con los recursos disponibles para financiar la ejecución del proyecto de las asignaciones directas (Rendimientos financieros Cuenta Maestra).

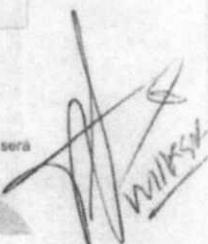
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y se designa la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020410010022	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA	Salud y Protección Social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$621.000.000
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - NEIVA	Asignaciones Directas (Rendimientos Financieros – Cuenta Maestra)		2020	\$621.000.000
Valor Aprobado por el Municipio de Neiva	\$ 621.000.000			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL MUNICIPIO DE NEIVA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencias futuras	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - NEIVA	Asignaciones Directas (Rendimientos Financieros – Cuenta Maestra)		\$ 621.000.000	NO	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada	MUNICIPIO DE NEIVA					



		RESOLUCIÓN	
FOR-GCOM-08		Versión: 01	
		Vigente desde:	Octubre 10 de 2016
ejecutora del proyecto Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 58 de 2020 emergencia COVID 19.		

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto de inversión será ejecutado con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable, y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación en el marco de la emergencia sanitaria, la calamidad pública y la urgencia manifiesta.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y/o realizar la supervisión.

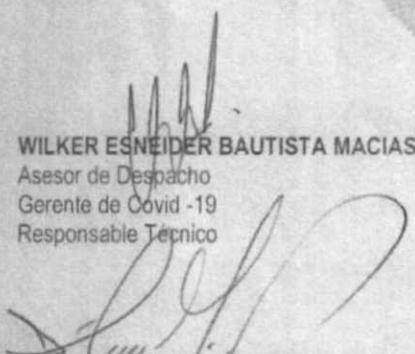
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

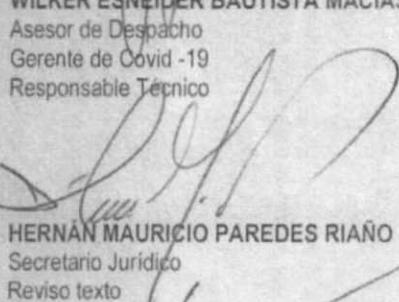
Dada en Neiva, a los 05 días del mes de Junio de 2020



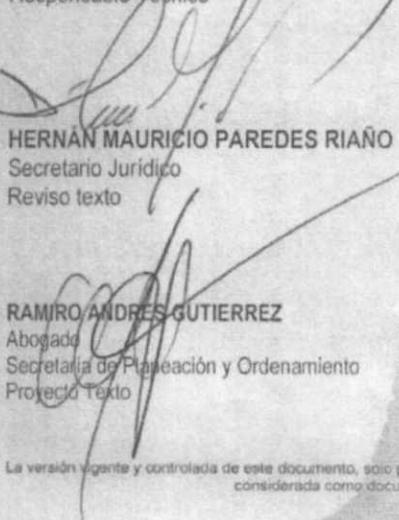
GORKY MUÑOZ CALDERÓN
Alcalde de Neiva



WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS
Asesor de Despacho
Gerente de Covid -19
Responsable Técnico



HERNÁN MAURICIO PAREDES RIAÑO
Secretario Jurídico
Revisó texto



RAMIRO ANDRÉS GUTIÉRREZ
Abogado
Secretaría de Planeación y Ordenamiento
Proyecto Texto

		RESOLUCIÓN	
		FOR-GCOM-08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ACREDITA

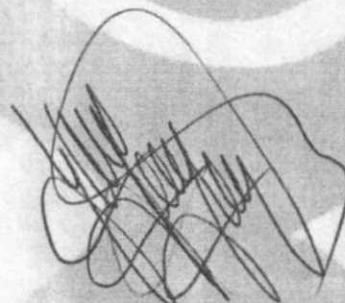
Que mediante el Decreto Municipal No. 453 de 2020 se le dio el alcance al Decreto Municipal No. 306 de 2020 que declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Neiva, en el contexto y para los efectos del Decreto legislativo No. 417 de 2020 y sus decretos y normas consecuenciales que lo desarrollaron, en especial el Decreto legislativo No. 513 de 2020.

Que se viabiliza el proyecto de inversión denominado "**APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN NEIVA, HUILA**" código BPIN 2020410010022, para la atención de la emergencia de Coronavirus Covid-19, con recursos del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas del Municipio de Neiva, teniendo en cuenta que existe conexión entre las actividades del proyecto de inversión para realizar las intervenciones necesarias y la contención de los efectos de la calamidad pública declarada mediante Decreto No. 306 de 2020, modificado por el Decreto No. 453 de 2020, habida cuenta que las mismas se circunscriben en el plan de acción específico.

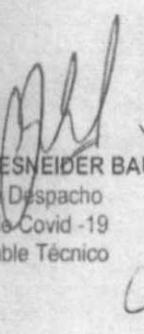
Que el proyecto cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo No.513 de 2020 que indicó que *"son financiables los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, el garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad dentro de una emergencia sanitaria o calamidad pública en el marco de la declaratoria del estado Emergencia Económica, Social y ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020."*

Expuesto lo anterior, el proyecto analizado se VIABILIZA por la entidad territorial habida cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo No. 513 de 2020 y el artículo 9.1 del Acuerdo No. 58 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, ya que las actividades establecidas son necesarias y se encuentran acordes en el plan de acción específico, para la atención a la población con ocasión a la pandemia COVID-19 y tienen como objeto atender la calamidad pública.

Neiva, 04 de Junio de 2020



GORKY MUÑOZ CALDERÓN
Alcalde de Neiva


WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS
Asesor de Despacho
Gerente de Covid -19
Responsable Técnico

 Alcaldía de Neiva	 Primero Neiva	OFICIO
	FOR-GCOM-03	Versión: 02 Vigente desde: Enero 20 de 2020

S.J.M No. 0325

Neiva, 16 JUN 2020

Doctor:
GORKY MUÑOZ CALDERON
 Alcalde Municipio de Neiva
 Ciudad

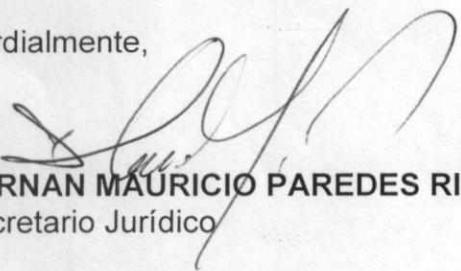
ALCALDIA
Fecha recibo 17 JUN 2020
Hora de recibo 11:50 a.m.
No. de Radicación 0191
Recibido por _____
Pasa al _____

Ref.: Remisión Decreto Adición Presupuestal.

Respetuoso saludo,

Comedidamente, efectuada la correspondiente revisión y con el beneplácito del suscrito, me permito remitir el Decreto por medio del cual se efectúa una adición presupuestal en capítulo independiente en el anexo del decreto número 0692 del 16 de diciembre del 2019, que liquidó el presupuesto general de rentas e ingresos y recursos de capital y gastos e inversiones del municipio de Neiva para la vigencia fiscal del 2020, incorporando el valor del proyecto de inversión aprobado mediante resolución 053 de junio 2020 para la atención de la emergencia coronavirus covid-19, con recursos del sistema general de regalías SGR- asignaciones directas del municipio de Neiva, para su respectiva numeración y firma.

Cordialmente,


HERNAN MAURICIO PAREDES RIAÑO
 Secretario Jurídico

Proyectó: Diana Losada.



ESPACIO PARA RADICADO

SHAPRE No.043

Neiva, 11 de JUNIO de 2020

Doctor

HERNAN MAURICIO PAREDES RIAÑO

Secretario Jurídico

Municipio de Neiva

Ciudad

AUNTO: REMISION DECRETO DE ADICION PRESUPUESTAL PARA REVISION Y FIRMA.

Cordial Saludo:

De la manera mas respetuosa me permito hacer llegar a su despacho para la revisión, firma y posterior visto bueno el siguiente documento:

-POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION PRESUPUESTAL EN EL ANEXO DEL DECRETO 0692 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, INCORPORANDO EL VALOR DEL PROYECTO DE INVERSION APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 053 DE JUNIO DE 2020 PARA LA ATENION DE LA EMERGENCIA CORONAVIRUS COVID-19 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

POR UN VALOR DE: **\$621.000.000**

Atentamente,

JUAN CARLOS PALACIOS ENCISO
Contratista Área de Presupuesto

Proyecto: ML RODRIGUEZ

SEGUNDA CARTA JURÍDICA

Fecha recibo 12 JUN 2020

Hora de recibo 9:50 a

No. de Radicación 0945

Recibido por luis diaño

Fecha el 12 Jun 2020